ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

OBJETO: Convenio de asociación para desarrollar la Red de Creación Escénica de Medellín.

CÓDIGOS UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto	93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
Producto	93141703	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ARTE

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad; acorde con el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Para el presente proceso de selección, el Municipio requiere para la ejecución del objeto contractual una persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro con una amplia trayectoria de tradición en la ciudad que certifique su experiencia en la implementación de procesos de formación artística y cultural. Una vez realizado el respectivo análisis para este proceso, se encuentra que son las entidades, especialmente corporaciones, fundaciones, asociaciones que cumplen con la experiencia en actividades artísticas relacionadas con las artes escénicas.

Es de resaltar que los convenios de asociación permiten, mediante un proceso de convocatoria abierta, democrática y participativa, encontrar entidades que estén alineadas con la misionalidad de la secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, con el fin de garantizar el acceso a la cultura de una manera cualificada para los públicos objeto del convenio.

Los Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro están consagrados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en el que se indica “*ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES*

PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Estos convenios a su vez se encuentran regulados por los artículos 5, 6 ,7, 8 del Decreto 092 de 23 de enero de 2017 y específicamente en su artículo 5° señaló que *"Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios de tal selección".

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- expidió la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en la cual indicó que "en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación".

En consecuencia, señala la guía que, si bien la entidad estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo, razón por la cual, en el presente caso se publicará una invitación pública para que las entidades sin ánimo de lucro manifiesten su

interés de ASOCIARSE con el Municipio de Medellín para desarrollar la Red de Creación Escénica de Medellín

Cabe aclarar que la guía también advierte que “el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio”.

Frente a la aplicación de acuerdos comerciales, de conformidad con lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, el análisis sobre la aplicación de Acuerdos Comerciales: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos”.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en la que estipula que “los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo”, se concluye que el presente convenio de asociación no está cobijado por ningún Acuerdo o tratado Internacional, en atención a la modalidad de contratación.

Esta guía también establece que los Procesos de Contratación regidos por el Decreto 092 de 2017 no hacen parte del Sistema de Compra Pública y en este sentido no deben incluir los criterios de calificación de las propuestas para estimular la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003.

En relación con la regulación en materia ambiental: se concluye que el presente proceso no afecta los temas ambientales, ni en su estructuración ni en su ejecución.

Ahora bien, frente a la vigilancia regulatoria de las entidades sin ánimo de lucro: se encuentra que la inspección, Vigilancia y Control de las entidades sin ánimo de lucro está a cargo de la Gobernación de Antioquia, quien es la entidad encargada de emitir el certificado de cumplimiento.

Conforme a lo anterior, el Municipio de Medellín para el logro de los objetivos descritos en el proceso y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, adelantará un proceso competitivo, para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro con la que

suscribirá un convenio de asociación. En este orden de ideas, y en concordancia con lo priorizado por la Secretaría de Cultura Ciudadana del municipio de Medellín, bajo la modalidad de Convenio de Asociación se llevará a cabo un proceso con una entidad sin ánimo de lucro que asuma el compromiso para el desarrollo del proyecto de Redes de Creación Escénica en la ciudad y que realice los aportes de acuerdo con los lineamientos para la ejecución del proyecto dados desde la estructuración del proceso.

De acuerdo con el Estudio de Mercado (RFI) realizado por la Secretaría de Cultura Ciudadana del municipio Medellín a través de la plataforma SECOP II, documento que hace parte integral del presente análisis del sector, se concluye que el 100% de las entidades sin ánimo de lucro que participaron en el estudio de mercado, manifiestan que harían aportes mínimos al convenio representados en especie, ninguna manifestó que realizaría aportes en dinero. La consolidación de las respuestas de los RFI y una vez realizado el correspondiente análisis, da como resultado que las entidades aportarían en promedio, el 4.6 del valor del convenio, en especie, por lo cual este es el valor mínimo que se establecerá como aporte al lote o lotes a los cuales se presenten.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica para el presente proceso de selección

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

Este proyecto de formación ofrece espacios y prácticas que generan y fortalecen experiencias de convivencia, goce y aprendizaje a través de la formación artística y cultural, y que se materializa a través de actividades creativas mediante las redes de formación que se desarrollan en conjunto con entidades públicas y privadas con la disposición y corresponsabilidad de las familias y las comunidades de los más de siete mil quinientos niños, niñas y jóvenes que hoy hacen parte de ellas.

En este programa se encuentran distintos proyectos que propenden por el acceso a la cultura como derecho, y que fortalecerán el proyecto cultural de Medellín como motor de transformación y desarrollo, así como seguirán consolidando a la ciudad como un referente iberoamericano.

Las convocatorias públicas de Arte y Cultura son un mecanismo de participación y acceso equitativo a los recursos del Estado para los procesos de creación, fomento, formación, producción, circulación y proyección, así como una apuesta por la cualificación de los sectores artísticos y culturales a través del ejercicio de planificación y presentación de proyectos; por la puesta en circulación de unos estímulos que propenden por la reflexión del quehacer y la prospectiva del mismo; por incentivar nuevas propuestas; por fortalecer iniciativas, programas, proyectos e instituciones; y fomentar la innovación y sostenibilidad del sector artístico y cultural.

En este mismo sentido, la Red de Prácticas Artísticas y Culturales, como un proyecto de larga tradición en la ciudad, pero en constante renovación que busca movilizar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hacia el desarrollo de capacidades que favorecen su desarrollo humano; que tienen como propósito incidir en la construcción de sus identidades, sus formas de concebir el mundo, su país, su ciudad, y relacionarse en él. Así mismo, estas redes se constituyen como el espacio donde se garantiza el acceso y disfrute de diferentes manifestaciones artísticas, estéticas y sociales y donde se incluyen territorialidades virtuales, domésticas y de la cotidianidad.

Para el cumplimiento de la implementación de la Red de Creación Escénica dentro del proyecto Red de Prácticas Artísticas y Culturales de la ciudad de Medellín, es necesario contar con una entidad con experiencia, idoneidad y capacidad, que desde su propio objeto social pueda acompañar las actividades planteadas en el desarrollo del proyecto.

Por lo anterior, se determina la ejecución de este objeto por medio de la suscripción de un convenio de asociación, donde la entidad asociada debe tener experiencia, reconocimiento e idoneidad en el desarrollo de procesos de formación escénica, con pedagogías socio-críticas para el desarrollo humano, que adopten dentro de sus funciones nuevas rutas para transitar por espacios de experimentación e innovación en procesos creativos, artísticos y culturales, y la apropiación de conocimiento en los territorios, esto con el fin de lograr los objetivos planteados con los públicos objetivos pertenecientes de las comunas y los corregimientos de la ciudad de Medellín.

De igual manera, las entidades deberán hacer parte de estrategias interinstitucionales e interdisciplinares promovidas al interior de la Red, así como garantizar el seguimiento a los protocolos de bioseguridad sugeridos por el Gobierno Nacional y el municipio de Medellín a raíz de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Los proveedores en el Mercado nacional son entidades que cuentan con experiencia, conocimiento y trayectoria en la ejecución de diferentes experiencias para la formación artística y cultural.

Entre los posibles proveedores en el mercado que ofertan los servicios requeridos para el presente proceso se encuentran diferentes entidades, que permiten determinar las condiciones de este sector teatral, entre estas se encuentran las siguientes:

Perfil posibles proveedores

Énfasis	Razón social	NIT	Años en el mercado
Red de Creación Escénicas	Corporación Momo Escuela de Arte	900082727-1	15 años
Red de Creación Escénicas	Corporación Artística Cultural Ecológica De Ambulantes	900028569-5	17 años
Red de Creación Escénicas	Corporacion Artistica La Polilla	800201487-8	30 años
Red de Creación Escénicas	Corporación Casa del Teatro de Medellín	890985418-0	43 años
Red de Creación Escénicas	Corporación Cultural Agite	900888470-4	10 años
Red de Creación Escénicas	Corporación Teatro Hora 25	8110108602	33 años

De acuerdo con lo anterior se identifica que en el mercado nacional existe pluralidad de oferentes para satisfacer el objeto contractual del presente proceso de selección.

Algunas adquisiciones de otras entidades estatales las cuales tienen un objeto comparable al del presente contrato son:

Adquisiciones históricas de otras entidades

Año	Modalidad	Entidad	Objeto	Proveedor	Valor contrato	Número contrato
2019	Régimen Especial	IDARTES	Celebrar contrato de Interés público con la FUNDACIÓN LA NAVAJA DE OCKHAM LABORATORIA DE CREACIÓN ESCÉNICA, para la	FUNDACIÓN LA NAVAJA DE OCKHAM	$26.380.700	1262

			realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá a través de la realización del proyecto “El teatro cuenta nuestra historia II”, de conformidad con el proyecto presentado y concertado en desarrollo del proceso de convocatoria pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2019, en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”			
2019	Régimen Especial	IDARTES	Celebrar contrato de Interés público con la Fundación Teatro la Memoria Centro de Investigación, para la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá a través de la realización del proyecto “Laboratorio Integral para Las Artes Escénicas”, de conformidad con el proyecto presentado y concertado en desarrollo del proceso de convocatoria pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2019, en el marco del Plan de	Fundación Teatro de la Memoria Centro de investigación	$26.092.080	1260

			Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”			
2017	Régimen Especial	IDARTES	Apoyar a la Fundación Teatro Taller de Colombia, para la realización del proyecto Artístico cultural "Temporada anual de artes escénicas en la sala Teatro Taller de Colombia", de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, como una iniciativa que vincula actores públicos y privados en el marco del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor Para Tod	FUNDACIÓN TEATRO TALLER DE COLOMBIA	$47.008.000	1287
2017	Régimen Especial	IDARTES	Apoyar a la Fundación T Nacional, para la realizac del proyecto artístico cult "Formación, circulación y nuevas tecnologías para artes escénicas", de conformidad con la propu presentada por el contrat como una iniciativa que vincula actores públicos privados en el marco del de Desarrollo Distrital Bo Mejor Para Todos	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL	$153.088.000	1320
2017	Régimen Especial	MINCULTURA	AUNAR RECURSOS HUMANOS, Y DE ASISTENCIA TÉCNICA	CORPORACIÓN	$167.000.000	0678

			PARA DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PROCESOS, FUNDAMENTOS EN LO ARTÍSTICO Y CULTURAL, DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CERO A SIEMPRE.	CULTURAL MATERIAL E		

Fuente: Datos Abiertos SECOP

Analizando el histórico de los contratos de otras entidades afines a este proceso, se tienen los siguientes datos:

- Modalidades más usadas en porcentaje. El 100% son de régimen especial, decreto 092 de 2015

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Si, los bienes o servicios requeridos fueron contratados recientemente

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

OBJETO	ENTIDAD	CONVENIO	VALOR PROCESO
Convenio Asociación para desarrollar el ProyectoRed de Creación Escenica Ciudad de Medellín,Proceso 1 (Enfasis en Circo Social	Corporación Momo Escuela de Arte	4600090693 de 2021	$82.808.000
Convenio Asociación para desarrollar el Proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en Teatro Pos-Dramático - Proceso 2	Corporación Artística Cultural Ecológica De Ambulantes	4600090695 de 2021	$82.808.000
Convenio de Asociación para desarrollar el Proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en Performance-Proceso 3	Corporación Artística Imagineros	4600090696 de 2021	$82.808.000
Convenio Asociación para desarrollar el Proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en Teatro de Calle – Proceso 4	Corporación Artística Cultural Educativa y Ecológica Renovación	4600090698 de 2021	$82.808.000
Convenio Asociación para desarrollar el Proyecto Red de Creación con énfasis en Dramaturgia Contemporánea - Proceso 5	Corporación Artística Teatral Oficina Central De Los Sueños	4600090700 de 2021	$82.808.000
Convenio Asociación para desarrollar el Proyecto Red de Creación Escenica con énfasis en Población Étnica-Proceso 6	Corporación Cultural para el desarrollo Arlequín y los Juglares	4600090701 de 2021	$82.808.000
Convenio asociación para desarrollar el proyecto de la red de creación escénica ciudad de medellín-Lote 1	Fundación Circo Medellín	4600091118 de 2021	$72.278.000
Convenio asociación para desarrollar el proyecto de la red de creación Escénica ciudad de medellín-Lote 2.	Corporación Cultural y Artistica Ziruma	4600091120 de 2021	$72.278.000

Convenio Asociación para desarrollar el Proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en Clown Proceso 9	Corporación Artística La Polilla	4600090702 de 2021	$89.112.000
Convenio Asociación para desarrollar el Proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en Teatro Contemporáneo-Proceso 10	Corporación Casa del Teatro de Medellín	4600090703 de 2021	$82.808.000
Convenio Asociación para desarrollar el Proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en Teatro de Sala Experimental – Proceso 11	Corporación Teatro Popular de Medellín	4600090704 de 2021	$82.808.000
Convenio Asociación para desarrollar el ProyectoRed de Creación Escénica con énfasis en Dramaturgias Escénicas-Proceso 12	Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob	4600090705 de 2021	$82.808.000

¿La necesidad del Municipio de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Si, le necesidad fue satisfecha

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

Los Convenios resultantes del presente proceso de selección tendrán un valor de MIL TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ML ($1.035.027.725), amparados en el CDP 4000109296.

El valor total de los convenios será la sumatoria de los aportes ofertados y el valor del aporte del municipio de Medellín, es decir; la sumatoria de los aportes ofertados por la entidad seleccionada ya sea en dinero o especie, serán restados al valor total presupuestado para el presente proceso de selección dando como resultado el valor del aporte por parte del municipio de Medellín.

Conforme a lo anterior, la estructura financiera del Convenio se definirá una vez se conozca el valor real del aporte del asociado.

DESEMBOLSOS

FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El desembolso de los recursos aportados por el Municipio de Medellín, debe corresponder a las necesidades de cubrimiento de las actividades específicas para las cuales se destinó el recurso, conforme a la proyección y al cronograma que conjuntamente se elabore con el supervisor, así:

PRIMER DESEMBOLSO DE RECURSOS:

- Un primer desembolso del 20% del valor del aporte del Municipio de Medellín previo recibo a satisfacción de la supervisión de los siguientes verificables y/o entregables según los plazos definidos en el cronograma de actividades:

*Constancia de la asistencia a las jornadas de socialización por parte del personal que participará en las actividades del convenio.
*Plan de trabajo y propuesta metodológica: relación de actividades y forma de desarrollarlas dentro del convenio
*Propuesta para la articulación con los asociados de las redes.
* Diagnóstico con cada una de las familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes, incluyendo los aliados territoriales, de acuerdo con lo especificado en los estudios previos.
*Contratos del equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles y requisitos sugeridos por la Secretaría de Cultura Ciudadana;
*Capacitaciones y socializaciones del LOTE
*Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.

SEGUNDO DESEMBOLSO DE RECURSOS:

- Un segundo desembolso del 30% del valor del aporte del Municipio de Medellín, en el segundo mes de ejecución del convenio previo recibo a satisfacción de la supervisión de los siguientes verificables y/o entregables:

*Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del PROCESO por parte de todo el equipo de trabajo.
*Avances de las actividades realizadas hasta la fecha.

*Informe de reuniones con las entidades asociadas de las Redes de Formación.
*Informe de bitácoras y diarios de campo.
*Registro fotográfico y audiovisual del LOTE.
*Informe financiero de ejecución a la fecha con sus debidos soportes; certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.

TERCER DESEMBOLSO DE RECURSOS:

- Un tercer desembolso del 30% del valor del aporte del Municipio de Medellín, a los cuatro (4) meses de ejecución del convenio previo recibo a satisfacción de la supervisión y presentación de los siguientes verificables y/o entregables:

*Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del LOTE por parte de todo el equipo de trabajo.
*Avances de las actividades realizadas hasta la fecha.
*Informe de reuniones con las entidades asociadas de las Redes de Formación.
*Informe de bitácoras y diarios de campo.
*Registro fotográfico y audiovisual del LOTE.
*Informe financiero de ejecución a la fecha con sus debidos soportes; certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.

CUARTO DESEMBOLSO DE RECURSOS:

- Un cuarto y último desembolso correspondiente al 20% del valor del aporte del Municipio de Medellín, previo recibo a satisfacción de la supervisión y presentación de los siguientes verificables y/o entregables:

*Informe de actividades realizadas por el asociado, el cual deberá contener:
*Informe final que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del PROCESO por parte de todo el equipo de trabajo
*Registro fotográfico y audiovisual
*Evaluación del LOTE por los profesionales que participaron en el proceso
*Encuestas de satisfacción aplicadas, Tabuladas, analizadas y graficadas
*Publicación física o digital del proyecto
*Producción documental audiovisual del proyecto
*Informe y soportes de las diferentes reuniones y jornadas de formación durante el convenio Observaciones y sugerencias al PROCESO de la Red
*Informe financiero de la ejecución del 100% de las actividades con sus debidos soportes Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.

PLAN ANUAL DE CAJA

Un primer desembolso equivalente al 20% de los aportes del municipio en el mes de junio.
Un segundo desembolso equivalente al 30% de los aportes del municipio en el mes de agosto.
Un tercer desembolso equivalente al 30% de los aportes del municipio en el mes de octubre.
Un cuarto desembolso equivalente al 20% de los aportes del municipio en el mes de diciembre.

Para lo cual se requerirá:

Soportes de las diferentes reuniones y jornadas de formación durante el convenio.
Informe financiero que refleje la inversión del 100% de los aportes entregados por el municipio de Medellín y el Asociado.

Certificación de Paz y Salvo de seguridad social y aportes parafiscales.

Soportes que evidencie la realización de los aportes al proceso, ya sea mediante certificado o registros físicos.

Recibo a satisfacción por parte del supervisor, carta de parafiscales y presentación de cuenta de cobro o factura de acuerdo con la entidad.

Aspectos Financieros del sector:

Para analizar la información financiera del sector Artístico y Cultural, se realizó un estudio de mercado (RFI), el cual además de contener la información con la cual fue establecido el presupuesto oficial y el aporte mínimo a realizar para el lote o lotes a los que se presente, contiene la información financiera necesaria para establecer indicadores financieros y de organización para el presente proceso de selección.

En consideración con el análisis se solicita como requisito habilitante de capacidad financiera y de organización los siguientes indicadores:

INDICADOR	Indice de Liquidez	Indice de Endeudamiento	Patrimonio
PROMEDIO:	7,17	0,40	10% del Presupuesto oficial del lote o lotes a los que se presente
MEDIA PODADA (SIE):	3,03	0,29	
DESV ESTAND:	17,05	0,80	
OFERTA DEL SECTOR:	7,76	0,51	
HISTÓRICO MEDELLÍN	1,25	0,69	
MINIMOS:	0,00	0,00	
MAXIMOS:	90,87	7,17	
POSIBLES INDICADORES:	3,03	0,29	
	1,25	0,69	
INDICADORES DEFINITIVOS:	1,00	0,69	0,10

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,

JOHN JAIRO GIRALDO GAVIRIA
Técnico

ANA MARIA DUARTE VILLA
Jurídica

MARIVEL OBANDO GALINDO
Logística